



Magnífic Ajuntament de Burriana

ANEXO II

RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

(Para disponer de información completa pueden dirigirse a los Servicios Técnicos municipales del Ayuntamiento de Burriana).

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

1. Se admitirán subvenciones respecto a las siguientes obras en las fachadas de los edificios protegidos del Conjunto Histórico de Burriana:

- Reparación de revestimiento de paramentos y pintura.
- Obras de rehabilitación, cuya finalidad es consolidar o devolver a la fachada del edificio el correcto estado físico de sus elementos constructivos, y en general de su seguridad, salubridad y ornato, sin pretender alterar su configuración exterior. Comprenden, además del revestimiento de paramentos y pintura, la reparación o sustitución de carpinterías y cerrajería, y la reposición de elementos parcialmente desaparecidos, cuyas exactas características puedan ser fijadas a partir del propio edificio por repetición de elementos (balcones, elementos ornamentales, etc.) o por reposición en continuidad (cornisas, impostas, balaustradas, etc.) o por otros motivos.

2. Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas por licencia de obras municipal.

En particular, para la petición de licencia de obras de rehabilitación se deberá aportar:

- a) Memoria justificativa de la oportunidad y conveniencia de las obras ponderándola en relación a otras alternativas de intervención que el planeamiento permita.
- b) Justificación de la adecuación de la obra propuesta a las características del entorno.
- c) Descripción de las características tipológicas del edificio así como de sus elementos de composición y orden arquitectónico y justificación de su conservación o remoción en la propuesta.
- d) Levantamiento a escala 1:50 del edificio preexistente y descripción fotográfica clara del mismo, que incluirá fotografías a color de cada paramento de fachada a vía pública obtenida preferentemente en el eje central de la fachada o fachadas.
- e) Análisis del estado de la edificación y descripción del uso a que venía siendo destinada.

3. En las obras de rehabilitación se eliminarán previamente los elementos considerados impropios señalados expresamente en la ficha pormenorizada correspondiente o en informe técnico municipal.

4. Todas las fachadas tendrán el mismo nivel de acabado, no pudiendo dejarse tratamiento provisionales.

5. Se tendrán en cuenta, para esta línea de subvención, las siguientes reglas:

Pinturas. Las pinturas y acabados de fachada exteriores responderán siempre a los acabados propios de la zona y calle.



Magnífic Ajuntament de Burriana

Para contribuir a la recuperación de los colores originales de las edificaciones, el color de aplicación al inmueble catalogado se definirá una vez se hayan realizado, en su caso, las correspondientes catas murarias sobre el edificio procediéndose a inspeccionar el resultado por parte del técnico municipal que confirmará el color a adoptar en la actuación que se pretende realizar.

En ausencia de restos pictóricos, y hasta que exista una carta de colores propios, los colores a utilizar serán resultado de la aplicación de la carta de colores del “Estudio histórico del color del centro histórico de Burriana” de Ángela García y otros.

Se utilizarán estucos a la cal y pinturas ecológicas coloreadas con pigmentos minerales. Se prohíbe la utilización de pinturas plásticas.

Rehabilitación. En cualquiera de los casos se realizará con idénticas técnicas constructivas y reutilización de elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse, en particular los señalados como propios expresamente en la ficha pormenorizada o informe técnico municipal correspondiente.

Por otra parte, siempre que sean acordes con el edificio, y adscribibles al resto de parámetros compositivos de la fachada, se deberán cumplir las siguientes características constructivas:

- Los elementos de carpintería, puertas, ventanas, persianas, puertas balconeras, etc. se alinearán con el haz interior del hueco que cierren y en ningún caso superarán la mitad del espesor del hueco. Serán preferentemente de madera vista en su color natural o esmaltada o lacada en colores lisos.
Las contraventanas exteriores deberán estar alineadas en el haz interior del hueco en caso de ser batientes o de tipo librillo, y en ningún caso deberán situarse en el haz exterior, a excepción de aquellas que sean correderas, que deberán adecuarse en sus proporciones a las referidas para los huecos de fachada. En el caso de las persianas, queda prohibida la formalización exterior del cajón.
- La cristalería será de vidrio de cualquier espesor, de superficie lisa o plana, sin relieves, y sin tintes. El despiece de la carpintería será tal que el tamaño aparente o real de los paños de vidrio sea mayor que 30 x 30 centímetros.
- Cerrajería. El diseño de la cerrajería evitará la incorporación de elementos disonantes con el entorno y tenderá hacia soluciones eficaces y de gran simplicidad acordes con las soluciones tradicionales. Las rejas y barandillas serán de hierro pintado en negro.
Las barandillas de los balcones seguirán los modelos tradicionales, entendiéndose por los mismos, elementos de cerrajería formados por barras verticales de hierro macizo de altura no inferior a 1,05 metros, separadas unos 10 cm. y rematadas superiormente por una pletina que puede terminar en un pasamanos, e inferiormente por un perfil pletina a modo de cadena de atado que debe anclar puntualmente a la losa volada.



Magnífic Ajuntament de Burriana

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2 Y 3

1. Se admitirán subvenciones respecto a los edificios protegidos del Conjunto Histórico de Burriana para incorporar la iluminación de las fachadas, para edificios con protección integral o parcial (Línea 2) así como obras en el interior de los mismos (Línea 3), **con la condición de haber obtenido subvención para las actuaciones contempladas en la Línea 1 o bien tratarse de un edificio que presente una fachada con un estado de conservación adecuado, según criterio técnico municipal:**

Línea 2

- Obras e instalaciones consistentes en la iluminación ornamental de la fachada catalogada con la finalidad de contribuir a la puesta en valor del edificio protegido y su arquitectura.

Línea 3

- Reparación de revestimientos de paramentos y pintura interior del inmueble.
- Obras de rehabilitación y/o reparación de humedades.
- Adaptación de edificios protegidos a usos comerciales.
- Actuaciones que tengan por objeto la eliminación de barreras arquitectónicas y la adaptación para el uso de personas con movilidad reducida.
- Obras de rehabilitación de los servicios esenciales de la vivienda, cocina, aseos, redes de saneamiento u otras instalaciones.
- Demolición de elementos impropios en el interior del edificio.

2. Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas por licencia de obras municipal.

En particular, para la petición de licencia de obras de rehabilitación se deberá aportar:

- a) Memoria justificativa de la oportunidad y conveniencia de las obras ponderándola en relación a otras alternativas de intervención que el planeamiento permita.
- b) Justificación de la adecuación de la obra propuesta a las características del entorno.
- c) Descripción de las características tipológicas del edificio así como de sus elementos de composición y orden arquitectónico y justificación de su conservación o remoción en la propuesta.
- d) Levantamiento a escala 1:50 del edificio preexistente y descripción fotográfica clara del mismo, que incluirá fotografías a color.
- e) Análisis del estado de la edificación y descripción del uso a que venía siendo destinada.

3. En las obras de rehabilitación se eliminarán previamente los elementos considerados impropios señalados expresamente en la ficha pormenorizada correspondiente o en informe técnico municipal.

4. Se tendrán en cuenta, para estas líneas de subvención, las siguientes reglas:

Iluminación ornamental. En cualquiera de los casos se realizará mediante proyectores de tecnología led y RGB que admitan controladores DMX a 24W y con nivel de estanqueidad IP66.

Los presupuestos incluirán todos los elementos de la instalación: fuentes de alimentación, conectores, cableado, trabajos y puesta en marcha.



Magnífic Ajuntament de Burriana

Los trabajos deberán ejecutarse por empresa autorizada por el organismo competente en materia de instalaciones eléctricas. A la finalización de la instalación se aportará un certificado de la correcta ejecución de la instalación eléctrica.

La instalación de la iluminación ornamental quedará conectada al servicio del alumbrado público municipal por lo que el beneficiario de la subvención no tendrá ningún gasto adicional por consumo de energía eléctrica. El funcionamiento de la iluminación ornamental quedará gestionada por el Ayuntamiento de Burriana.

El Ayuntamiento de Burriana asumirá la legalización de la instalación eléctrica y el posterior mantenimiento de la totalidad a lo largo de su vida útil.

Reforma interior. Deberá ajustarse al proyecto técnico autorizado por el Ayuntamiento.